

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

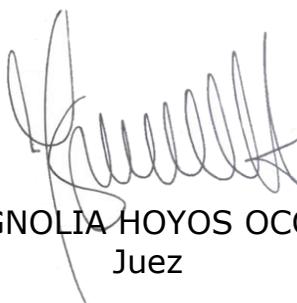
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00423-00

Bogotá, D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

No se tiene en cuenta la comunicación para la notificación al demandado, (27 de enero de 2021), por cuanto no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP y artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación al pasivo según lo dispuesto en el auto admisorio, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

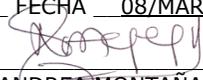
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 038 FECHA 08/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria